

Artículo 7.º Formalización de candidaturas a miembro de la Asamblea de la FAF.

1. Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

2. Los deportistas, entrenadores y árbitros presentarán su candidatura, mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de dicha exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 8.º Votación a miembros de la Asamblea.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos miembros de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas, sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los DNI de delegante y delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercitarse de forma personal o por correo.

En el primer caso se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto. El horario de votaciones será de 10 a 13 y de 16 a 20 horas.

Quienes se acojan al voto por correo deberán remitir a la Delegación Territorial (antes Federación Provincial) correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre, que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial Federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

Artículo 9.º Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea Gene-

ral, previo los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes de su estamento y circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 10.º De la Comisión Delegada de la Asamblea.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General de la FAF está compuesta:

- Por su Presidente.
- Por seis miembros del estamento de clubes.
- Por tres miembros del estamento de jugadores.
- Por dos miembros del estamento de técnicos.
- Por dos miembros del estamento de jueces-árbitros.

2. Convocada la Asamblea General para elección de Presidente, se procederá igualmente a la votación de los miembros de la Comisión Delegada entre los integrantes de los distintos Estamentos, que hayan presentado candidatura, ante la Comisión Electoral Federativa, por escrito, al menos 24 horas antes de la celebración de la Asamblea constituyente.

Artículo 11.º Provisión de vacantes en la Asamblea General de la FAF y su Comisión Delegada.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General de la FAF serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el siguiente puesto en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que por tal procedimiento no pudieran cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

3. Por idéntico procedimiento se procederá a cubrir las bajas en la Comisión Delegada de la Asamblea, si las hubiere.

CAPITULO IV. ELECCIONES A PRESIDENTE

Artículo 12.º El proceso electoral se ajustará al calendario que se presentará en el momento de la convocatoria, y culminará con la sesión constitutiva de la Asamblea General, en la que se tratarán, al menos, como puntos del orden del día, los siguientes:

1. Elección de Presidente de la FAF.
2. Elección de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FAF.

Artículo 13.º Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FAF deberán contar con los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la Asamblea General o haber sido propuesto por un club integrante de la Asamblea.
- Ser propuesto, como mínimo, por el 15% de miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se acompañarán los precisados avales. Si el candidato fuese propuesto por un Club, deberá unirse escrito del Presidente y Secretario del mismo,

acreditativo de su pertenencia y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de su exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas puede impugnarse ante la propia Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo ésta resolver en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la solicitud de impugnación.

Artículo 14.º Votación.

1. El Presidente de la FAF será elegido tras la constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de sus miembros presentes.

2. Constituida la Asamblea General, se procederá al nombramiento de la Mesa Electoral, previa a la votación, en la que figurarán un titular y un suplente por cada estamento, designados por sorteo, haciendo las veces de Presidente de la Mesa el de más edad, y Secretario el más joven.

3. Cada asambleísta votará a un solo candidato, si en la primera votación ningún candidato lograra mayoría absoluta de votos, conforme al número de miembros de la Asamblea, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate se realizará una tercera votación, tras un receso de al menos dos horas. De persistir la igualdad, se dirimirá mediante sorteo efectuado por los miembros de la Mesa.

Artículo 15.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá convocar a la Asamblea General, en plazo mínimo de quince días a su celebración, para someterse a la confianza de la misma.

2. Se entenderá otorgada ésta, en el supuesto de obtener el voto favorable a la misma, de la mayoría de los miembros asistentes, en primera o segunda convocatoria, según el número de éstos.

3. De no otorgarse la confianza al Presidente, al votar en contra de ésta la mitad más uno de los miembros asistentes, el Presidente cesa de forma inmediata con su Junta Directiva, iniciándose un nuevo proceso electoral, exclusivamente con la finalidad de designar nuevo Presidente, debiendo convocar elecciones en el improrrogable plazo de quince días hábiles desde que la Asamblea General de la FAF le denegó su confianza.

4. El Presidente y Junta Directiva continuarán en funciones hasta la designación de nuevo Presidente por parte de la Asamblea General, en la forma prevista en el presente capítulo.

Artículo 16.º Moción de censura.

1. A instancias de al menos el 25% de la Asamblea General (38 asambleístas), el Presidente viene obligado, en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud, a convocar a la misma y someter a ésta el voto de censura impuesto.

2. Los solicitantes, en su escrito, deberán proponer un nuevo Presidente.

3. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General.

4. De prosperar el voto de censura, se procederá a la inmediata designación como Presidente del propuesto, quien podrá formar nueva Junta Directiva.

Artículo 17.º Calendario electoral.

Se une a este Reglamento, como documento anexo, calendario marco que regirá el sistema de elecciones a la Federación Andaluza de Fútbol y que se incorpora como documento inseparable a la presente normativa.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 18.º 1. En los supuestos de cobertura de vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, el mandato del designado durará el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso.

2. La interposición de cualquier recurso o reclamación, no suspende el proceso electoral, salvo acuerdo expreso de la Comisión Electoral Federativa, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, autoridad judicial.

3. Una vez levantada la suspensión, la Comisión Electoral Federativa de la FAF introducirá en el calendario electoral las oportunas modificaciones, procediéndose a su publicación en la sede federativa.

Disposición transitoria. Se faculta expresamente al Presidente y Junta Directiva de la Federación Andaluza de Fútbol, a introducir y modificar el presente Reglamento, incluyendo cuantas enmiendas o reparos, de obligado cumplimiento, introduzca la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Junta de Andalucía, para su ratificación y entrada en vigor.

Disposiciones finales. 1. Se faculta expresamente al Presidente y Junta Directiva de la FAF a dictar cuantas resoluciones estime procedentes en cumplimiento, ejecución o desarrollo del presente Reglamento.

2. En lo no previsto expresamente en este Reglamento y normas de desarrollo, actuará como derecho supletorio de específica aplicación la Orden de 7 de febrero de 2000 dictada por la Consejería de Turismo y Deportes, como norma de rango superior y las normas reglamentarias que rigen los procesos electorales de la Real Federación Española de Fútbol, en razón de la materia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas por adquisición de viviendas de Protección Oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a adquisiciones de viviendas de Protección Oficial, reguladas por los Decretos 119/92, de 7 de julio; 13/95, de 31 de enero, y 51/96, de 6 de febrero, y que en la hoja anexa se relacionan.

BENEFICIARIO	D.N.I.	SUBVENCIÓN.
JOSE ANTONIO SOTO CUBO	52.582.632-D	1.027.566
FRANCISCO JAVIER LOPEZ ESTEBAN	77.472.362-J	1.027.566
RAFAEL PASTOR CASAUCO	38.820.500-L	1.027.566
ANA ROSA DURAN MORFNO	25.668.785-A	1.031.209
JOSE MANUEL DOBLAS VISO	52.483.823-P	1.031.816
MARIA GARCIA MOLINA	33.364.282-E	1.031.500
JOSE ANTONIO GIL MERIDA	33.365.875-M	1.028.930
CARLOS ANTONIO GIL MERIDA	25.073.889-W	1.031.810
MIGUEL A. CAPOTE GALVEZ	52.586.907-Y	1.027.566
STEPHANE LACHNOWICZ ORTEGA	77.470.304-W	1.027.566
CARMEN GARVEZ GOMEZ	53.150.321-N	1.027.566
MANUEL PEREZ RIOS	53.150.759-J	1.027.566
DAVID MIRANDA ROMERO	33.378.482-P	1.031.500
SIL VESTRE REYES RIOS	25.106.550-A	1.031.379
ALEJANDRO ESPEJO RODRIGUEZ	25.076.347-E	1.031.500
JOSE ROMERO GALVEZ	33.361.270-T	1.031.500
Mª ROSARIO SANTIAGO HEREDIA	27.388.424-R	1.032.180
JESUS MORENO FORTES	52.582.514-Y	1.027.566
CARLOS A. MARTIN JIMENEZ	24.888.467-Y	1.027.566
FERNANDO J. MONTERO DIAZ	27.388.397-C	1.032.180
SALVADOR ALVAREZ GOMEZ	52.586.853-K	1.027.566
SUSANA DURAN LOPEZ	27.389.629-X	1.032.180
MARIA DEL MAR LACRUZ BARROCAL	02.243.618-Z	1.032.180
JOSE LUIS PADILLA BECERRA	33.357.323-D	1.031.816

BENEFICIARIO	D.N.I.	SUBVENCIÓN.
BASILIO GOMEZ CHICA	52.577.576-J	1.027.566
ANTONIO J. GUILLEN RODRIGUEZ	27.385.562-Z	1.005.514
RAFAEL GOMEZ BECERRA	27.392.280-Q	1.010.007
FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	25.704.773-L	1.031.379
M ^a TRINIDAD SANCHEZ SERRANO	25.084.616-B	1.031.379
JUAN MANUEL MUÑOZ CASTRO	33.384.064-R	1.031.810
ADORACION CASTEJALO LOSADA	30.400.741-P	1.059.351

Málaga, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 365/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a Dolores Moya Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 365/00 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 17.5.00 contra el acto administrativo por el que no se le computa a efectos de bolsa de trabajo el período de 15.9.99 a 9.1.00, en la especialidad de Informática.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 9 de enero de 2001 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 169/00, interpuesto por don José Almendros Villaescusa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don José Almendros Villaescusa recurso contencioso-administrativo núm. 169/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.8.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. GGL-1843/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 169/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 389/00, interpuesto por don Manuel López Contreras ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Manuel López Contreras recurso contencioso-administrativo núm. 389/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.9.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 5.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/3012/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 389/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 407/00, interpuesto por Pulimentos Gares, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Pulimentos Gares, S.L., recurso núm. 407/00 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.6.00, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra Resolución recaída en el expediente sancionador núm. RP-003/99, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 407/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 398/00, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadalimar, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., recurso núm. 398/00 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. M/311/98, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 398/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 910/00-S.2.ª, interpuesto por don Juan y don Bartolomé Ruiz Delgado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan y don Bartolomé Ruiz Delgado recurso contencioso-administrativo núm. 910/00-S.2.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 25.8.00, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra otra del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.3.00, recaída en el expediente sancionador M-129/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 910/00-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: ASANSULL.
Localidad: La Línea.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Manten. Res. May.
Importe: 1.600.000.

Cádiz, 24 de noviembre de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 35.000.000 de ptas. (Incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado).

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 12.000.000 de ptas.
Año 2001: 10.000.000 de ptas.
Año 2002: 13.000.000 de ptas.